



# Resolución Jefatural No. 394-2009-AGN/J

Lima, 01 SET. 2009

Visto el Informe N° 055-2009-AGN-ENA-SA, de la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Profesional en Archivos correspondiente al Semestre Académico 2009-II;

## CONSIDERANDO :

Que, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, es apoyar la formación archivística de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del Artículo 5° de la Ley N° 25323;

Que, dentro del Plan Operativo Institucional para el año 2009, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística, en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Secretaría Académica de la Escuela Nacional de Archiveros y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## SE RESUELVE :

**Artículo Primero .-** Aprobar la ejecución de la Carrera Profesional en Archivos, correspondiente al Semestre Académico 2009-II del Ciclo VII – Secciones A y B y las Tutorías a realizarse del 07 de Setiembre de 2009 al 09 de Enero de 2010, de lunes a viernes en el horario de 18:00 a 22:00 horas y los días sábados de 8:15 a 15:00 horas, con un total de 1,440 horas, en el local de la Escuela Nacional de Archiveros ubicado en el Jr. Rodríguez de Mendoza N° 153 – Pueblo Libre y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución;

**Artículo Segundo .-** Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa para efectuar lo siguiente :

- a) Cobro por concepto de:
- Matrícula: la suma de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150.00).
  - Cuatro (4) mensualidades de S/. 150.00 = SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 600.00).
- b) El pago por docencia de TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 30.00) por cuarenta y cinco minutos de clase dictada, previo informe de la Escuela Nacional de Archiveros;

318

**Artículo Tercero .-** Los gastos que irrogue la presente actividad se afectará con cargo a la Función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 012 Identidad y Ciudadanía, Subprograma 0011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos, Actividad 1.061857 Formar y Capacitar Archiveros, Componente 3.000250 Capacitación y Formación Archivística, Meta 00001 Capacitación, Formación y Perfeccionamiento del Personal Archivero, Tipo de Transacción 2. Gastos Presupuestarios, Genérica 3. Bienes y Servicios, Subgenérica Nivel 1 2. Contratación de Servicios, Subgenérica Nivel 2 7. Servicios Profesionales y Técnicos, Específica Nivel 1 3. Servicio de Capacitación y Perfeccionamiento, Específica Nivel 2 2. Realizado por Personas Naturales y Subgenérica Nivel 1 1. Compra de Bienes, Subgenérica Nivel 2 9. Material y Útiles de Enseñanza, Específica Nivel 1 1. Materiales y Útiles de enseñanza, Específica Nivel 2 99. Otros Materiales Diversos de Enseñanza, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestario vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional

